

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

142. ORDEN Nº 234, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 01/03/2024, registrada al número 2024000234, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Mediante Orden número 18 de fecha 1 de enero de 2024, publicada en el BOME n.º 92 de fecha 26 de enero de 2024, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en uso de las facultades que tiene conferidas de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, del Ministerio de Fomento, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, resolvió establecer para el primer semestre del año, una convocatoria ordinaria para las titulaciones de: patrón para navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate y capitán de yate.

Por ello, la primera convocatoria de los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo que estaba prevista para los días 27, 28 y 29 de mayo de 2024 queda suspendida.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1494/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La modificación de la ORDEN Nº 18 de fecha 18 de enero de 2024, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatorias:

Día 10/06/2024: Capitán de Yate

Día 11/06/2024: Patrón de Yate.

Día 12/06/2024: Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de marzo de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero